CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 567/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en los procedimientos ordinarios n.º 257 y 277/2014 (Acumulados). (2014062757)

En los Recursos Contencioso-Administrativos, número 257 y 277 de 2012 (acumulados), seguidos en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Aurelio Rodríguez de la Fuente, Don Bernardo Rodríguez García, Don José Rodríguez García, y Doña Francisca García García, y como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida por el Letrado de los Servicios Jurídicos, frente a las Resoluciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de 31 de enero de 2012, desestimatorias de la Alzada frente a la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 26 de noviembre de 2011, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Plata o Aliste Zamorana", a su paso por los términos municipales de Aldeanueva del Camino, Hervás y Segura de Toro, de la provincia de Cáceres, ha recaído sentencia firme, dictada con fecha 17 de junio de 2014, estimando el recurso citado.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en atención a dar cumplimiento de la sentencia.

Por cuanto queda expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 567, de 17 de junio de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en los Recursos Contencioso-Administrativos número 257 y 277/2012 (acumulados), llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que con la estimación del Recurso interpuesto por el Procurador Sr. Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de Don Aurelio Rodríguez de la Fuente, Don Bernardo Rodríguez García, Don José Rodríguez García, y Doña Francisca García García, debemos anular la resolución a la que se refiere el primer fundamento y en su consecuencia declarar que el amojonamiento que se realice debe respetar la anchura establecida en el Proyecto de clasifi-

cación, debiéndose proceder a la retirada de los mojones si se hallasen colocados. Ello con imposición en costas a la Administración demandada".

Mérida, a 14 de noviembre de 2014.

El Secretario General
(PD del Consejero Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •